Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL RESTITUCION DE INMUEBLE DE MENOR CUANTIA
Demandante	JUAN DAVID CARVAJAL RESTREPO y MARIA DEL PILAR CARVAJAL RESTREPO
Demandado	TOLCAN S.A.S. y CARLOS ARTURO CHAMORRO ECHEVERRI
Radicado	**05001-40-03-014-2020-00628-00**
Auto	224
Asunto	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto de fecha tres (3) de febrero del año 2021, se inadmitió la presente demanda verbal restitución de inmueble de menor cuantía para que en el término de cinco (5) días la parte demandante procediera a cumplir los requisitos exigidos en dicha providencia.

Notificándose dicho proveído por estados Nro. 14 del cuatro (04) de febrero hogaño, sin que la parte demandante diera cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo que procede el rechazo de la demanda, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 90 del C.G. del P.

Por lo anterior, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

RECHAZAR la presente demanda Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado de Menor cuantía instaurada por **JUAN DAVID CARVAJAL RESTREPO y MARIA DEL PILAR CARVAJAL RESTREPO**, en contra de **TOLCAN S.A.S. y CARLOS ARTURO CHAMORRO ECHEVERRI**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, en consecuencia, por ser presentada la demanda por medios

digitales, no hay lugar a entrega de anexos, y se ordena dar de baja en el sistema y archivar la carpeta digital.

NOTIFIQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

Juez

MG

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8344622be93cf30f4c0d79327dbd2a0b48b748367afc36117c19707f206c48f5**
Documento generado en 02/03/2021 04:12:17 PM